



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

## COTABAMBAS - APURIMAC

057

Gestión 2015 - 2018

"Año de la consolidación del mar de Grau"

### RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA MUNICIPAL N° 043 - 2016-GM/MDCH.

Challhuahuacho, 02 de Febrero del 2016.

#### VISTO:

El Informe N° 006-2016-MDCH/UF-WHP emitido por el Ing. Wilber Huamani Puma - Jefe de la Unidad Formuladora - MDCH.

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, con el informe indicado en vistos de la presente resolución, se tiene la necesidad de realizar gastos de estudio de suelos, ploteo de planos e impresión de perfiles viables elaborados en la Oficina de la Unidad Formuladora de la MDCH de acuerdo al detalle que se tiene precisado en los 08 Items del Informe citado en vistos. Estando con el requerimiento de servicios enunciados y de conformidad al Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77, se tiene establecido los "encargos" al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que, el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución, estableciendo que para cada caso, se realice la descripción del objeto del "encargo", con los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, lo que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser hasta quince (15) días calendarios;

Que, es deber de todo funcionario público de cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que regulan la administración pública y la Gerencia Municipal, en el ejercicio legal de sus funciones establecidas por Resolución de Alcaldía N° 01-A-MDCH-C; y en estricta observancia del Art. 24 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF;

*Salvemos Challhuahuacho  
Unidos Podemos Todo . . . .*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

## COTABAMBAS - APURIMAC

056

Gestión 2015 - 2018

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA HABILITACION ECONOMICA** por encargo la suma de **S/. 7,900.00 –Siete Mil Novecientos con 00/100 Soles**, para los servicios solicitados, con afectación a la Meta: Elaboración de Estudios y Perfiles Fte. Fto. FONCOMUN; a nombre del Ing. **WILBER HUAMANI PUMA**, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución. Debiendo cumplir con la rendición de cuenta en la fecha prevista por la Directiva citada.

**ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFIQUESE** con la presente Resolución: Gerencia de Planificación y Presupuesto, Abastecimientos, Contabilidad, Tesorería y demás áreas involucradas a su observación y cumplimiento.

Dado en la casa del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho – Provincia Cotabambas.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
*[Firma]*  
EDSON JULIO QUISEP GASPAR  
CEC 001  
PRESIDENTE MUNICIPAL

000055

*Salvemos Challhuahuacho  
Unidos Podemos Todo . . . .*